



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DIRECTORAL

Nº 784 -2023-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 20 OCT. 2023

Vistos: el Memorándum N° 0428-2023/DG-DISA APURIMAC II-AND, de fecha 19 de octubre del Año 2023, disponiendo la proyección de Resolución Directoral de Asignación como Director de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, de la Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas, y;

CONSIDERANDO:

Que, con el memorándum de vistos emanado de la Dirección General, se ha dispuesto proyectar la resolución de Asignación en las funciones, a partir del 20 de octubre del año 2023, al **Mgt. AQUILINO BENITES ALTAMIRANO**, como Director de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas y agradecer a la Blgo. Daisy Delmira Romero Peñaloza, por haber desempeñado dicho cargo;

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, estableció un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, el Artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que, La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor.;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 326-2023-GR. APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; R.M. N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR, que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el Visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, de la Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR, a partir del 19 de octubre del año 2023, al **Mgt. AQUILINO BENITES ALTAMIRANO**, como Director de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, de la Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas, con las responsabilidades de ley.

ARTÍCULO 2°.- AGRADECER a la Blgo. **DAISY DELMIRA ROMERO PEÑALOZA**, por haber desempeñado el cargo de Director Encargada de la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud, de la Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR la presente resolución a los interesados y a las Direcciones Ejecutivas competentes de la Dirección de Salud Apurímac II Andahuaylas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURIMAC II
M.C. Iber Quintana Hinoscoso
C.M. 23174
DIRECTOR GENERAL

C.c.
D.G
DEPROM.
Interesado
Arch/dq.